



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 830 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 DIC 2019

VISTO: N° 1911-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1417455 y Reg. Exp. N° 1082590, el Informe N° 114-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/LCC-mpspa, y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°182-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 25 de febrero de 2013, se aprueba el Plan Operativo de Actividades para la formulación del Plan Operativo Anual del Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios de Información del Gobierno Regional de Huancavelica", la cual es modificada mediante Resolución Gerencial General Regional N°344-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 16 de abril de 2013, la cual es modificada mediante Resolución Gerencial General N°165-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 03 de marzo de 2014, que aprueba el Plan Operativo Anual 2014 del proyecto en referencia; con un presupuesto de S/. 510.548.08 (Quinientos diez mil quinientos cuarenta y ocho con 08/100 soles), el cual fue ejecutado por la Oficina de Imagen Institucional;

Que, al respecto mediante Informe N°144-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/LCC-mpspa, de fecha 6 de diciembre de 2019, el Ing Lucho Cosinga Cutti- monitor del proyecto, informa que este ha terminado su ejecución, por lo que corresponde formar un Comité de Recepción y Liquidación;

Que, en esa misma línea, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1911-2019/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 09 de diciembre de 2019, comunica que se ha evaluado y revisado el informe final (pre liquidación físico y financiero) del proyecto en referencia, el cual cumple con todos los requisitos necesarios para proceder con su liquidación, en tal sentido para iniciar con la liquidación se propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción y Liquidación, en tal sentido se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°450-2019/GOB.REG.HVCA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción y Liquidación del proyecto:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 830 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 DIC 2019

“Mejoramiento de la Prestación de Servicios de Información del Gobierno Regional de Huancavelica”, que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. Lucho Cosinga Cutti
PRIMER MIEMBRO	CPC Betty Ninfa Valero Castro
SEGUNDO MIEMBRO	Lic. Cc.Cc Ivonne Rivera Soto

ARTICULO 2°.- El Comité de Recepción y Liquidación cumplirá sus funciones acorde a la Directiva N°012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI- Normas y procedimientos para la liquidación físico-financiera de proyectos sociales y productivos ejecutados por la modalidad de Administración Directa y por Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica”, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros del Comité de Recepción y Liquidación, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Mg. Dimas R. Aliaga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDER/gem